

VACACIONES (PDI Laboral | PCD/PPL vinculados a plaza asistencial)
1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo, Escala o plaza:		
Departamento:		
Área de conocimiento:		
Centro:		
Puesto Asistencial:		
Categoría Asistencial:		
Servicio Hospitalario:		
Hospital:		

2.- MOTIVO DE LA SOLICITUD Y PERÍODO DE TIEMPO POR EL QUE SE SOLICITA

Motivo:	
De fecha	a fecha
Lugar y fecha	
EI/LA SOLICITANTE,	

3.- INFORMES

INFORMA: <input type="checkbox"/> Favorablemente <input type="checkbox"/> Desfavorablemente Motivos del Informe Desfavorable: Lugar y fecha EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO	INFORMA: <input type="checkbox"/> Favorablemente <input type="checkbox"/> Desfavorablemente Motivos del Informe Desfavorable: Lugar y fecha EL/LA DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
---	---

4.- RESOLUCIÓN

Vista la solicitud formulada por el/la profesor/a que se indica y los informes que acompañan a la misma, este Rectorado ha resuelto, en uso de las facultades conferidas:

AUTORIZAR
 NO AUTORIZAR la concesión de vacaciones

Motivos de la no autorización:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. nº 236, de 2 de octubre de 2015). En este caso, no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Lugar y Fecha

EL RECTOR MAGFCO.,
(Por delegación de competencias, Resolución de 5.junio.2024. «B.O.C. y L. del 13)

María Rosario Arévalo Arévalo
VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO